RAD. Nro. 01601-FORPO – ADCON – 302-10-29

Bogotá D.C., 09 NOV 2026

Señores
INTERESADOS

Proceso: *Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026*

Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONALQUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026*

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el Proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-005- 2026, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONALQUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026"***, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria estará dirigida exclusivamente a MiPymes colombianas, únicamente cuando los solicitantes acrediten un mínimo de un (1) año de existencia y cumplan con los requisitos estipulados en el artículo mencionado de la normativa previamente citada, como se detalla a continuación:

> *"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

> *2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos*

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (...)".

En consideración a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; l*as* Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Respecto del proceso de la referencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($289.640.380,30).**

De acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para la manifestación de limitación a MiPymes el día 22/10/2026 10:00 AM, plazo en el que la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de los interesados dentro del término establecido para ello, de la siguiente manera:

TIPO LIMITACIÓN	PROVEEDOR	CUMPLE – NO CUMPLE
MIPYMES NACIONAL	IKALA S.A.S BIC	CUMPLE
MIPYMES MUNICIPAL	SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	CUMPLE

PROVEEDOR	Certificación acreditando el tamaño empresarial firmada por representante legal y contador o revisor fiscal	Registro Mercantil/Certificado de Existencia y representación Legal/Registro Único de Proponentes	Mínimo un (01) año de existencia	Objeto Social relacionado con el objeto contractual
IKALA SAS NIT 811022703-6	Aporta certificación del 21/10/2026 firmada por Representante legal y revisor fiscal	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 19/10/2026. **Pequeña Empresa**	Matrícula Mercantil 21-266665-12 del 04 de abril de 2000	Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades técnicas y logísticas en el-mato de la misionalidad institucionales de los territorios locales, municipales, departamentales y nacional
SERVICIOS & SUMINISTROS CS SAS NIT 901753457-1	Aporta certificación del 21/10/2026 firmada por Representante legal y Contador Público	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 13/10/2026. **Pequeña Empresa**	Matrícula Mercantil 210045 del 12 de septiembre de 2023	Expendio a la mesa de comidas Preparadas, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, organización de convenciones y eventos comerciales

Teniendo en cuenta lo anterior, y al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, la Convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026 **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

Atentamente,

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Paola Tatiana Escobar Bohórquez
Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Carolina Pérez Dominguez
Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Revisó: Abogado Luis Eduardo Páez Pacheco
Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Dra. Mildred Smit Jimeno
Subdirectora Operativa

Aprobó: Intendente Jefe César Augusto Peña Rincón
Coordinador Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta
Asesora Jurídica Dirección General